

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2018 00016 02
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUZ DARY NAVARRO ROSERO, actúa en nombre propio y en representación de su hija LADY TATIANA SALAMANCA NAVARRO – DANIELA ANDREA SALAMANCA NAVARRO – MARCO ANTONIO SALAMANCA RAMIREZ¹
Demandado: YINER JARAMILLO CAMPO² – MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA³ - PABLO ORBES⁴ – ANA ALVEAR PALACIOS⁵ – EDUARD HENRY VEGA ERAZO⁶ - COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA⁷ – EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA, COMBUSTIBLES Y ENCOMIENDAS TRANSORIENTE LTDA⁸ – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁹
Sucesores procesales: OSCAR SALAMANCA ARTEAGA – DIANA ROCIO SALAMANCA ARTEAGA¹⁰
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación

¹ Por conducto de apoderado: Dr. JAIRO MARTINEZ RUIZ – Correo electrónico: jairomartinezruiz@hotmail.com - Celular: 311 309 56 66

² Apoderado: Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL – Correo electrónico: ruizcarvajal.victorhugo@gmail.com - Celular: 315 410 9113

³ Curador Ad-litem: Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES – Correo electrónico: luchoramirezcaceres2@hotmail.com - Teléfono: 316 784 2273

⁴ Apoderado Dr. JULIO CESAR OBANDO ROSERO, correo electrónico: julio.obando@campusucc.edu.co, móvil: 313 66 18 387, presentó renuncia al poder conferido, aceptada por auto del 9 de marzo de 2017 (folio 438). El señor PABLO ORBES, reside en la Manzana E casa 50 Barrio Caicedonia – San Juan de Pasto – Nariño.

⁵ Curador Ad-litem: Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES – Correo electrónico: luchoramirezcaceres2@hotmail.com - Teléfono: 316 784 2273

⁶ Apoderado: Dr. SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS – Correo electrónico: segundohiginio@hotmail.com – Celular: 312 840 5897

⁷ Apoderado: Dr. FERNANDO FABIO VARON VARGAS – Correo electrónico: ffvv35@hotmail.com - gerencia.general@velotax.com.co – Celular: 301 598 4819 – 312 454 8809

⁸ Apoderado: Dr. MARIO ROMAN BARAHONA HOYOS – Correo electrónico: correotransoriente@hotmail.com – Celular: 301 760 4018 – TRANSORIENTE LTDA. correo: marionicolasrodriguez@hotmail.com

⁹ Apoderado: Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES – Correo electrónico: dmunoz@gha.com.co - notificaciones@gha.com.co – Celular: 311 388 80 49 – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, correo: equidad@laequidadseguros.coop

¹⁰ Apoderado: OMAR FREDY URIBE ASTUDILLO – Correo electrónico: freddyuribe15@gmail.com – Celular: 317 895 3270

interpuesto por los apoderados de VELOTAX LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y EDUARD HENRY VEGA ERAZO, contra la sentencia calendada el 23 de marzo de 2021, corregida por auto del 6 de abril de 2021.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. Admitir el recurso de apelación impetrado por los apoderados judiciales de los demandados – COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y EDUARD HENRY VEGA ERAZO, contra la sentencia calendada el 23 de marzo de 2021, corregida por auto del 6 de abril de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto devolutivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto devolutivo, y que el expediente fue remitido en medio físico y digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones físicas y digitales que integran el proceso.**

2. Requiérase al señor PABLO ORBES, demandado dentro del presente asunto, para que proceda a designar un abogado que asuma la representación de sus derechos e intereses dentro del presente asunto. Por conducto de la Secretaria del Tribunal, líbrese el oficio correspondiente, para que se proceda de conformidad.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA